

### CONVOCATORIA A INTEGRAR COMITÉ DE USUARIOS/AS

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a la normativa vigente invita a las y los ciudadanos, ya sea de forma individual o colectiva, inscribirse al comité de usuarios para:

**“COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIO PÚBLICO PARA “VIGILE EL SERVICIO DEL SUBCENTRO DE SALUD DEL COMANDO DE POLICÍA, DEL CANTÓN QUEVEDO PROVINCIA DE LOS RÍOS”.**

Los interesados en participar en el comité de usuarios/as por la ciudadana deberán llenar el **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**, adjuntando fotocopia de cédula de ciudadanía y de papeleta de votación.

Es importante tener en cuenta que, en el caso de presentar esta documentación de manera física, deberá encontrarse con su firma y rúbrica en original, los interesados deberán entregar los mencionados documentos en las oficinas de las Delegaciones provinciales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Los Ríos, con el fin de obtener la fe de recepción correspondiente. En el caso de contar con firma electrónica, sírvase remitir el formulario de inscripción y demás requisitos establecidos, al correo electrónico institucional:

Las inscripciones se recibirán vía correo electrónico [mercedessamaniego@cpccs.gob.ec](mailto:mercedessamaniego@cpccs.gob.ec), [msanchez@cpccs.gob.ec](mailto:msanchez@cpccs.gob.ec), del lunes 09 de diciembre de 2024, al miércoles 18 de diciembre de 2024, desde las 08h30 hasta las 17h00pm.

Una vez que concluya el plazo establecido y se realice la verificación de la información receptada, el Técnico Provincial responsable del proceso, tomará contacto con los postulantes.

**INSTRUCTIVO PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE USUARIOS/AS DE SERVICIOS PÚBLICO** establece lo siguiente:

**Art. 9.- Requisitos para ser miembro.** - Para ser miembro de un Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos se requiere:

1. Ficha de inscripción individual;
2. Copia de Cédula de Ciudadanía y/o identidad;
3. Papeleta de votación;
4. Ser usuaria/o del servicio público a vigilar;
5. En caso de organizaciones sociales, de hecho, o de derecho, deberá presentar el documento que le habilite en calidad de representante legal o delegado;
6. No laborar, ni tener contratos con la entidad prestadora del servicio, donde va a vigilar el Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos; y,
7. Participar en jornadas de inducción y capacitación.

**Art. 10.- Inhabilidades para ser miembro.** - No podrán ser miembros de un Comité de Usuarios/ as de Servicios Públicos quienes tengan las siguientes inhabilidades:

- a) Tener cualquier tipo de vínculo con la institución o empresa prestadora del servicio, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- b) Estar vinculado por matrimonio, unión de hecho, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con respecto a quienes cuya gestión y prestación de servicio, sean objeto de vigilancia del Comité de Usuarios/as de Servicios Públicos, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente;
- c) Ser dirigente de un partido o movimiento político; y,
- d) Ejercer actividades proselitistas en relación al objeto y naturaleza del Comité de Usuarios/ as de Servicios Públicos.

### CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Formulario de inscripción:

[https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/formulario\\_cusp\\_2024.pdf](https://www.cpccs.gob.ec/wp-content/uploads/2024/01/formulario_cusp_2024.pdf)